OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRÓNICO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO A LA OFICINA DE SISTEMAS, CONTRIBUYENDO AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y REDES, ASÍ COMO AL ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La Constitución política de 1991 representa los principios, orientaciones y avances internacionales más importantes en materia de derechos humanos, y sienta la base para actualizar las normas relativas al envejecimiento, la protección, respeto, garantía y promoción de los derechos de las personas mayores.

Ley 1276 de 2009, artículo 12 y 13.

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION		FORMA DE PAGO
1002-CPS-368-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRONICO PARA BRINDAR APOYO TECNICO Y OPERATIVO EN LA OFICINA DE SISTEMAS	DARWIN LONDOÑO HURTADO	$21.000.000	6	MESES	MENSUAL

1002-CPS-079-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN SOPORTE TÉCNICO Y DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS DE CALIDAD EN LA OFICINA DE SISTEMAS	JULIAN MATEO RIOS GALLEGO	$20.352.000	6	MESES	MENSUAL
1002-CPS-529-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA OFICINA DE SISTEMAS COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS PLATAFORMAS DE SOPORTE TÉCNICO Y DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS DE CALIDAD.	JULIAN MATEO RIOS GALLEGO	$11.200.000	105	DIAS	MENSUAL

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado

CONTRATO	ENTIDAD	OBJE TO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION	FORMA DE PAGO
FDLCHCD-275-2024 (117850)	ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO - FONDO DE DESARROLLO LOCAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACION, SOPORTE TECNICO Y APOYO EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE PROPIEDAD O CUSTODIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE CHAPINER	JUAN ANDRES ROJAS SERRANO	$16.500.000	3 meses	Mensual
SMDR-CD-6109-2024	MUNICIPIO DE PEREIRA - OFICIAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR SOPORTE TECNICO AL SISTEMA DE INFORMACION DE LA SECRETARIA DE DESSARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	HECTOR DAVID MESA SANTA	$10.800.000	90 DIAS	Mensual

STIC-CDPS-075-2024	GOBERNACIÓN DE RISARALDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN BRINDANDO SOPORTE TECNICO AL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	JOHN GIRALDO	$7.552.347	90 DIAS	Único

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**:

La remuneración para el Contrato consta de pagos parciales, previo informe de actividades presentado a la Supervisión, se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- Los honorarios de los contratistas del Municipio de Guarne.
- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.
- La experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato.

ANALISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal 015 del 24 de octubre de 2025 “Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Guarne, Antioquia, para la vigencia fiscal de 2026 y se dictan otras disposiciones.”

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a Recursos Propios.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	
Presupuesto General de la Nación (PGN)	
RECURSOS PROPIOS	**$4.433.333**
RECURSOS DE CREDITO	

TOTAL (Deberá sumar el valor total de (el) (los) CDP)	**$4.433.333**

ANALISIS ORGANIZACIONAL:

Debido al crecimiento del municipio y la planta de personal de la Administración Municipal, se ha logrado evidenciar que la oficina de sistemas, no cuenta con el personal suficiente requerido para cumplir de manera eficiente las necesidades que surgen en el diario laboral y que son fundamentales para el cumplimento de las actividades de las demás Secretarías hacia la comunidad, lo que puede afectar la eficiencia administrativa y operativa frente a la comunidad.

En consideración de lo anterior, y con el fin de contribuir al mejoramiento y desarrollo de los procesos que lleva a cabo la Administración Municipal, en especial el proceso de Sistemas de Información, es necesario contratar el servicio mediante la prestación de servicios de apoyo a la gestión, de una persona idónea para ejecutar estos procesos y que apoye las actividades concernientes a la implementación de acciones y tareas administrativas, para garantizar la adecuada ejecución y logro de los objetivos de la oficina de sistemas.

Teniendo presente lo anterior, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por todo lo que nos une”, se hace necesario contratar una persona natural con título de ingeniero electrónico, con tres (3) años de experiencia profesional.

ANALISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Por todo lo que nos une” los aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio son:

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- Se hace necesario contratar una persona natural con título de ingeniero electrónico, con tres (3) años de experiencia profesional.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Actualizar y mantener al día las hojas de vida de los equipos de cómputo y dispositivos tecnológicos de la entidad.
2. Ejecutar actualizaciones y mantenimientos periódicos, tanto a nivel de hardware como de software, de los equipos de cómputo.
3. Revisar, documentar y clasificar los dispositivos de red de la entidad, asegurando un adecuado control e inventario.
4. Apoyar la publicación de los conjuntos de datos de la entidad en el portal de datos abiertos, conforme a la normatividad vigente.
5. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas, siempre que estén relacionadas con el

objeto del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza con amparo de Cumplimiento del contrato; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas

Guarne, noviembre de 2026

Elaboró: Luis Gallego, Profesional Universitario - Dirección de Tics.
Reviso: Sandra Elena Echeverri – Secretaria General